

Baremo para la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado en el área de Ciencias de la Salud. Curso 2018-2019

El comité de dirección de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud acuerda aprobar el siguiente baremo para valorar el rendimiento científico de las Tesis que optan al Premio Extraordinario de Doctorado.

1. Publicaciones científicas, derivadas de la Tesis, en revistas indexadas:

Solo se valorarán los artículos derivados directamente de la Tesis que hayan sido publicados en revistas incluidas en el *Science Citation Index* o el *Social Citation Index* y se otorgará la puntuación atendiendo a la posición relativa de la revista según su factor de impacto en JCR y a la posición del Doctorando entre los autores de la publicación. Se tendrá que explicar la relación del artículo con la Tesis, indicando las páginas de la Tesis en las que aparecen los resultados publicados en el artículo.

Posición de la revista en su área según su factor de impacto (según Journal Citation Reports - JCR). No será válida la posición en Scopus ni ninguna otra base de datos diferente de JCR.

- ✓ Primer decil: 1.5 puntos
- ✓ Primer cuartil: 1.00 puntos
- ✓ Segundo cuartil: 0.75 puntos
- ✓ Tercer cuartil: 0.50 puntos
- ✓ Cuarto cuartil: 0.25 puntos

La comisión podrá asignar un valor superior, de forma justificada y en casos excepcionales, a alguna o algunas de las publicaciones, siempre y cuando la calidad objetiva de la publicación en cuestión sea excelente en base a su medio de publicación.

Posición del Doctorando entre los autores del artículo:

Multiplicará la puntuación anterior, según la posición de la revista, por el factor de corrección correspondiente:

- ✓ Primer autor o autor de correspondencia: 2,5
- ✓ Segundo autor ó último: 1,75
- ✓ Resto de posiciones: 1,0

2. Otras publicaciones científicas en revistas indexadas relacionadas con la Tesis. Hasta 3 puntos

Se valorarán hasta un máximo de 5 publicaciones llevadas a cabo desde el inicio del periodo de Tesis Doctoral que no deriven directamente del trabajo presentado en la Tesis, pero estén relacionadas con el mismo. Se otorgará la puntuación atendiendo a la posición relativa de la revista según su factor de impacto en JCR y a la posición entre los autores de la publicación, como en el apartado 1, y se multiplicará dicha puntuación por 0,5. Se tendrá que explicar la relación del artículo con la Tesis.

3. Movilidad:

- ✓ Tesis que tenga la mención de Doctorado Internacional o Tesis en Cotutela: 3 puntos adicionales.
- ✓ Publicaciones derivadas de la colaboración con investigadores que tengan como afiliación el centro en el que se realiza la tesis internacional: 1 punto adicional a los ya obtenidos en el apartado 1 o 0,5 puntos adicionales a los obtenidos en el apartado 2 (según corresponda). Estos puntos adicionales sólo se podrán sumar al apartado 1 o al apartado 2, y no a ambos apartados de manera simultánea.

4. Patentes:

- ✓ Solo se valorarán las patentes, que cumplan y justifiquen algunos de los siguientes supuestos:
 - Patente en explotación (licenciada a una empresa o solicitada en cotitularidad con una empresa). Este hecho se debe acreditar mediante copia del acuerdo de transferencia o con un informe o certificado de su entidad (por ejemplo, de la OTRI en la UGR). También se considerarán las patentes cuyo solicitante es una empresa.
 - Patentes españolas concedidas sin estar en explotación. Sólo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2) o con examen sustantivo. Este hecho deberá ser debidamente acreditado (por ejemplo, con copia del folleto de patente en el que se refleje concesión).
 - Patentes internacionales (solicitudes PCT, europeas o en terceros países). Se acreditarán aportando copia de la solicitud, de la publicación o con un informe o certificado de su entidad (por ejemplo, de la OTRI en la UGR).
- ✓ Sólo las patentes **directamente derivadas de la tesis** que cumplan alguno de los requisitos indicados arriba serán evaluadas, recibiendo una puntuación de 1 punto por patente.

5. Otros Méritos: Hasta 0,5 puntos.

- ✓ Premios recibidos
- ✓ Libros y capítulos de libros
- ✓ Cualquier otro mérito que la Comisión considere

Los doctores que opten al premio extraordinario deberán presentar todas las contribuciones derivadas de su tesis para que puedan ser valoradas, así como en su caso la mención internacional de la tesis, o el título de doctor por otra Universidad en el caso de cotutela. Se deberán aportar también los indicios de calidad de las publicaciones y justificar en todas las aportaciones su relación con la Tesis Doctoral.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.